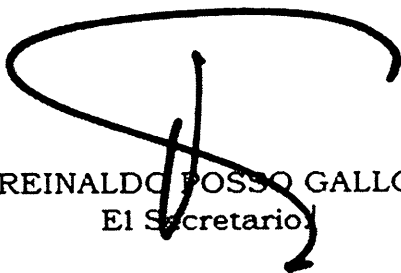




Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que la audiencia señalada en el presente proceso para el día de hoy 3 de septiembre de 2020 a las 2 p.m., no se pudo llevar a cabo en razón a fallas en el sistema virtual del Juzgado, a más de que no ha llegado respuesta al Oficio No. 0129 de fecha 29 de enero de 2020, que fuera recibido el 30 de enero de 2020 (Fl.76). Pasa para lo pertinente su señoría.

Buga - Valle, Septiembre 3 de 2020



REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0617

PROCESO: ORDINARIO LABORAL (Honorario).  
DEMANDANTE: REINEL TEODORO TABORDA ALVAREZ  
EJECUTADO: CARMEN RUBIRIA SOTO BLANDON  
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2018-00096-00

Buga - Valle, tres (3) de septiembre de mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, considera el Despacho se hace necesario señalar nueva fecha para celebrar la audiencia del Art. 80 C.P.L. y S. Social.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

**PRIMERO: SEÑALAR** como nueva fecha para celebrar la audiencia del Art. 80 C.P.L. y S. Social en el presente juicio laboral, el día **VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 9 A.M.**

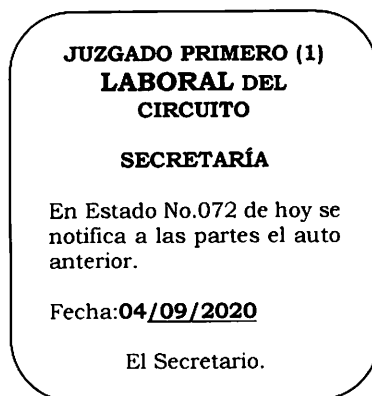
**SEGUNDO: LIBRESE** nuevamente oficio a la A.F.P. PORVENIR S.A., para que se sirva dar respuesta inmediata a lo solicitado en oficio 0129 del 29 de enero de 2020.

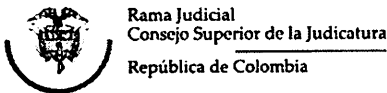
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

RPG





INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 03 de septiembre de 2020

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0588

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO OCHOA MEJÍA  
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS  
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2018-00235-00

Buga - Valle, tres (03) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Ante el cambio de titular del Juzgado y que conforme al artículo 48º del C.P.T. y de la S.S., constituye un deber por parte del Juez Laboral asumir la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, la agilidad y rapidez en su trámite, se procederá a reorganizar toda la agenda de audiencias de acuerdo con la fecha de ingreso del proceso, condición de las partes, complejidad y la clase de proceso.

Para el presente asunto, se reprograma audiencia pública para celebrar la del artículo 77º y 80º del C.P.T. y de la S.S., con las advertencias respectivas.

Se advierte a los apoderados judiciales, abstenerse de solicitar aplazamientos argumentando la coincidencia de otra diligencia personal, judicial o administrativa, pues no existe norma procesal laboral que los faculte; además que, de acuerdo con la Sentencia STC-104902020 del 6 de agosto de 2020 emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, ello no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la hora de las **02:00 pm del 23 de febrero de 2021**, para celebrar la audiencia pública del artículo 77º y 80º del C.P.T. y la S.S., para agotar la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, demandada, y sus apoderados, que deberán COMPARECER preparados para ABSOLVER y FORMULAR interrogatorios, y PROCURAR la comparecencia de los testigos relacionados en la demanda y su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

**JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO**

**SECRETARÍA**

En Estado **No. 072** de hoy se  
notifica a las partes este auto.

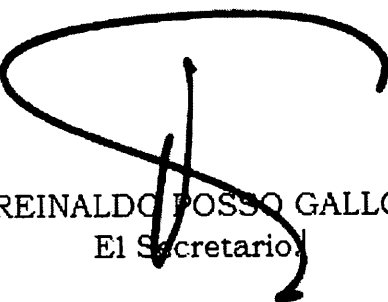
Fecha:  
**04/SEPTIEMBRE/2020**

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario



INFORME SECRETARIAL. En la fecha se deja constancia que la audiencia señalada para esta fecha a las 3 y 30 p.m., no fue posible realizarse, debido a problemas en la comunicación provenientes del internet. Sírvasse proveer.

Buga - Valle, 1° de septiembre de 2020

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1°) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0585

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA (Seguridad Social).  
DEMANDANTE: MARIA IDALBA CANO RAMIREZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO  
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-201800294-00

Buga - Valle, primero (1°) de septiembre o de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se hace necesario en consecuencia ordenar la reprogramación de la audiencia pública de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para nueva fecha.

Se advierte a los apoderados judiciales, abstenerse de solicitar aplazamientos argumentando la coincidencia de otra diligencia personal, judicial o administrativa, ya que no existe norma procesal laboral que los faculte; además, que de acuerdo con la Sentencia STC-104902019 del 6 de agosto de 2019 emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, ello no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

Por lo anterior, el Despacho,

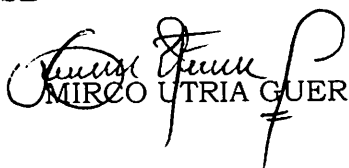
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la hora de las **2 P.M., DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020**, para realizar la audiencia pública de los Arts. 77 y 80 del C.P.T. y la S.S., y agotar la etapa de práctica de pruebas, alegatos y SENTENCIA.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, demandada, y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto se les exhorta para que con suficiente antelación a la fecha señalada alleguen, si no lo han hecho, los correos electrónicos y números de celular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
MIRCO UTRÍA GUERRERO

RPG

JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. **071** de hoy se  
notifica a las partes este auto.

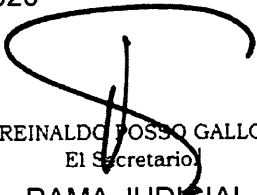
Fecha:

**3/Sept./2020**

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para audiencia. Sírvasse proveer.

Buga - Valle, 03 de septiembre de 2020



REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0589

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: MARÍA YOLANDA CASTRO GRAJALES  
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS  
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2019-00165-00

Buga - Valle, tres (03) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Ante el cambio de titular del Juzgado y que conforme al artículo 48º del C.P.T. y de la S.S., constituye un deber por parte del Juez Laboral asumir la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, la agilidad y rapidez en su trámite, se procederá a reorganizar toda la agenda de audiencias de acuerdo con la fecha de ingreso del proceso, condición de las partes, complejidad y la clase de proceso.

Para el presente asunto, se reprograma audiencia pública para celebrar la del artículo 77º y 80º del C.P.T. y de la S.S., con las advertencias respectivas.

Se advierte a los apoderados judiciales, abstenerse de solicitar aplazamientos argumentando la coincidencia de otra diligencia personal, judicial o administrativa, pues no existe norma procesal laboral que los faculte; además que, de acuerdo con la Sentencia STC-104902020 del 6 de agosto de 2020 emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, ello no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la hora de las 10:30 am del 24 de marzo de 2021, para celebrar la audiencia pública del artículo 77º y 80º del C.P.T. y la S.S., para agotar la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, demandada, y sus apoderados, que deberán COMPARECER preparados para ABSOLVER y FORMULAR interrogatorios, y PROCURAR la comparecencia de los testigos relacionados en la demanda y su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. 072 de hoy se  
notifica a las partes este auto.

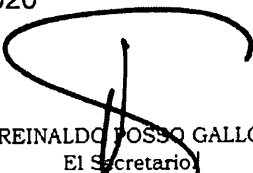
Fecha:  
04/SEPTIEMBRE/2020



REINALDO POSSO GALLO  
E. Secretario

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 03 de septiembre de 2020



REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0587

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: CARMEN ELENA PALACIOS SALCEDO  
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO  
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2019-00182-00

Buga - Valle, tres (03) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Ante el cambio de titular del Juzgado y que conforme al artículo 48º del C.P.T. y de la S.S., constituye un deber por parte del Juez Laboral asumir la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, la agilidad y rapidez en su trámite, se procederá a reorganizar toda la agenda de audiencias de acuerdo con la fecha de ingreso del proceso, condición de las partes, complejidad y la clase de proceso.

Para el presente asunto, se reprograma audiencia pública para celebrar la del artículo 77º y 80º del C.P.T. y de la S.S., con las advertencias respectivas.

Se advierte a los apoderados judiciales, abstenerse de solicitar aplazamientos argumentando la coincidencia de otra diligencia personal, judicial o administrativa, pues no existe norma procesal laboral que los faculte; además que, de acuerdo con la Sentencia STC-104902020 del 6 de agosto de 2020 emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, ello no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la hora de las **02:00 pm del 20 de enero de 2021**, para celebrar la audiencia pública del artículo 77º y 80º del C.P.T. y la S.S., para agotar la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, demandada, y sus apoderados, que deberán COMPARECER preparados para ABSOLVER y FORMULAR interrogatorios, y PROCURAR la comparecencia de los testigos relacionados en la demanda y su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. 072 de hoy se  
notifica a las partes este auto.

Fecha:  
**04/SEPTIEMBRE/2020**



REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 03 de septiembre de 2020

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0586

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO GARCÍA HOLGUIN  
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO  
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2019-00202-00

Buga - Valle, tres (03) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Ante el cambio de titular del Juzgado y que conforme al artículo 48º del C.P.T. y de la S.S., constituye un deber por parte del Juez Laboral asumir la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, la agilidad y rapidez en su trámite, se procederá a reorganizar toda la agenda de audiencias de acuerdo con la fecha de ingreso del proceso, condición de las partes, complejidad y la clase de proceso.

Para el presente asunto, se reprograma audiencia pública para celebrar la del artículo 77º y 80º del C.P.T. y de la S.S., con las advertencias respectivas.

Se advierte a los apoderados judiciales, abstenerse de solicitar aplazamientos argumentando la coincidencia de otra diligencia personal, judicial o administrativa, pues no existe norma procesal laboral que los faculte; además que, de acuerdo con la Sentencia STC-104902020 del 6 de agosto de 2020 emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, ello no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la hora de las **02:00 pm del 19 de enero de 2021**, para celebrar la audiencia pública del artículo 77º y 80º del C.P.T. y la S.S., para agotar la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, demandada, y sus apoderados, que deberán COMPARECER preparados para ABSOLVER y FORMULAR interrogatorios, y PROCURAR la comparecencia de los testigos relacionados en la demanda y su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
MIRCO UTRIA GUERRERO

FDG

JUZGADO PRIMERO (1)  
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes este auto.

Fecha:  
**04/SEPTIEMBRE/2020**

  
REINALDO POSSO GALLO  
El Secretario